

celebrada el día 15 de Abril de 1991, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“VI.— Establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

Vistos el expediente que se tramita a propuesta de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Gobierno.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se acuerda con carácter provisional, el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, así como de su correspondiente Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza serán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Agoncillo, a 24 de Mayo de 1991.— VºBº El Alcalde, Pablo Llanos García.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de piscina, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.— El hecho imponible estará constituido por la utilización del servicio mencionado en el artículo anterior i or, y la obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en el recinto de dicha instalación.

Artículo 3º.— Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales usuarias de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 4º.— 1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

ENTRADA DIARIA:	Laborales	Festivos
Menores (4 a 14 años)	100 Pts.	150 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	200 Pts.	300 Pts.

ABONOS DE TEMPORADA

Menores (4 a 14 años)	2.000 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	4.000 Pts.

ABONOS POR MESES NATURALES

Menores (4 a 14 años)	1.200 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	2.600 Pts.

3.— Las presentes tarifas se revisarán anualmente en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados. La actualización se hará por unidades sin recoger decimales.

Artículo 5º.— El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones o al solicitar el correspondiente abono.

Disposición Final.— La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1991, entrando en vigor y comenzando a aplicarse desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Agoncillo, 8 de Abril de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.792

Arpboado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de

28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, conforme dispone al artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Alberite, 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.793

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón de Habitantes de este Municipio renovado a 1 de Marzo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inseción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Alfaro, 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.794

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/91, por importe de 4.139.720 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.795

El M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 14.850.325 Pesetas.

Destino:

- Expropiación terrenos y daños elevación de aguas del ebro 3.250.000 Pts.
- Compra terreno depuradora aguas residuales ... 9.889.720 Pts.
- Compra terreno urbano 1.710.605 Pts.

Interés: Variable (MIBOR: Actualmente se encuentra en una media del 13%).

Amortización: 9 años.

Carencia: 1 año.

Amortizaciones: Trimestrales.

Intereses: Trimestrales.

Comisión de apertura: 0,30%.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Expediente de permuta de dos fincas III.C.796

Aprobada por el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de Mayo del corriente año, la permuta de las siguientes fincas:

Finca propiedad del Ayuntamiento: Tramo del Camino de Autol, calificado como bien patrimonial de 160 m. de largo por 5 de ancho, total de 800 m2, entre los Polígonos 62 y 63, que linda: N.: Parcelas 12-b y 28-a del Polígono 63; S.: Parcelas 13-a y 13-b del Polígono 62.

Finca propiedad de D. Alejandro Dean Alvarez: Finca en el Vivar formada por 475 m2 de la parcela 12-b del Polígono 63 y 475 m2 de la parcela 28-a del Polígono 73, ambas de 95 m. de largo por 5 m. de ancho, superficie total de 950 m2, y que linda: N. y S.: parcelas 12-b y 28-a del Polígono 63; E. y O.: Camino de Autol.

Se expone al público durante el plazo de un mes, para oír reclamaciones. Alfaro, 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.797

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día